

INFORME N° 003-2019/CRC

A : Consejo Directivo Nacional
DE : Comisión Revisora de Cuentas
ASUNTO : INFORME ANUAL 2019
FECHA : 29 de Abril de 2019

Es grato dirigirnos a Uds., en nuestra condición de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas 2018-2020 (en adelante, la CRC) elegida en la Asamblea Nacional Scout Ordinaria de Enero de 2018, para presentar nuestro **segundo Informe Anual** al Consejo Directivo Nacional (en adelante, el CDN). De esta manera, damos cumplimiento a lo indicado por el art. 100 del Estatuto y el art. 231 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú (en adelante, la ASP).

ENFOQUE ESTRATÉGICO

Todos los miembros de la organización son responsables del Control Interno (ver Anexo)

El principio rector de la actuación de la CRC ha sido y será:

El mejor control no es el que más errores detecta, sino el que los evita (INEGI, México)

Las acciones que realice la CRC serán un factor importante en la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas de la ASP. En ese sentido, procura:

- Ser un órgano de apoyo al CDN que aporte elementos para la toma de decisiones.
- Desarrollar sus actividades con enfoque preventivo y propositivo.
- Establecer una relación de confianza y cooperación con las áreas que permita promover:
 - el logro de los objetivos institucionales,
 - el principio de subsidiariedad,
 - el uso adecuado de los recursos,
 - el cumplimiento de la normativa aplicable,
 - la simplificación administrativa/normativa y;
 - la generación de información relevante, fidedigna, comprensible y oportuna.



- Promover el Marco Integrado de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés).

BASE ESTATUTARIA

Artículo 100. La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres representantes titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea Nacional Ordinaria, **cuya función será** colaborar, durante el periodo de su mandato, en el Consejo Directivo Nacional y en especial con el Tesorero del Consejo Directivo Nacional, **la optimización del sistema contable y de control interno y externo de la Asociación**, debidamente auditados, mantener contacto directo con la auditoría interna y la auditoría externa, **y formular las recomendaciones que considere pertinentes**. Esta comisión presentará un informe anualmente al Consejo Directivo Nacional y con diez días de anticipación a la Asamblea Nacional Scout Ordinaria a través de los medios de difusión interna de la Asociación. Este informe, deberá ser incluido en la memoria del Consejo Directivo Nacional.

ACCIONES REALIZADAS

A. Optimización del Sistema Contable

1. **Revisión de los Estados Financieros y la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta**, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018
2. En coordinación con la Gerencia y el Estudio Contable 2018, **implementación de estados financieros trimestrales**.
3. Revisión de los Estados Financieros correspondientes al primer trimestre, primer semestre y tercer trimestre de 2018
4. Revisión de los procedimientos elaborados por la Gerencia para la **rendición de cuentas** por Viáticos otorgados y por Actividades de las diferentes Direcciones
5. Recomendación al CDN para que **toda liquidación de gastos** por eventos, cursos y actividades sea **debidamente sustentada** mediante **comprobantes de pago** (factura, boleta, ticket, recibo de honorarios)
6. **Reclasificación** de divisionarias/subdivisionarias **en los Estados Financieros 2018 y revisión del plan de cuentas** para el ejercicio 2019



B. Optimización del Control Interno

1. **Evaluación del proceso de conformación de la CHN 2018** (ver Informe 001-2018/CRC) y seguimiento al proceso de 2019
2. Presentación del Informe Anual al CDN, en Abril de 2018, conforme a lo indicado por el art. 231 del Reglamento de la ASP
3. A solicitud del CDN, revisión contable de:
 - a. **CANAPAS 2017** (informe presentado) y,
 - b. **MOOT Interamericano 2018** (en proceso)
4. Seguimiento a la **inscripción en RR.PP. del Estatuto 2017**, del patrimonio institucional adicional y del terreno del CES B-P (aún pendientes)
5. **Determinación de la responsabilidad institucional/funcional del Tesorero del CDN** por:
 - a. **Deuda con el Comité Scout Interamericano**, al no separar los fondos requeridos para cumplir con el pago oportuno del aporte del 7.5 % de las inscripciones en el Moot Interamericano 2018 (Memorándum de Entendimiento)
 - b. **Déficit del Moot Scout Interamericano 2018**, por no supervisar apropiadamente el uso de los recursos en dicha actividad (art. 57, inc. a del Estatuto de la ASP)
 - c. **No presentar los Informes trimestrales** sobre la marcha económica y financiera de la ASP durante 2018 (art. 57, inc. c del Reglamento)
 - d. **Dificultar a la Gerencia el cumplimiento de sus obligaciones**, al no permitir que el contador (contratado en 2019) le reporte directamente (art 187, inc. f del Reglamento)
 - e. **Interferir con el libre acceso a la información y normal desempeño de las funciones de la CRC**, al pretender que toda solicitud le deba ser dirigida previamente (art 187, inc. n y art 225 del Reglamento)
 - f. **No preparar oportunamente el Presupuesto 2019**. Al 28 de Febrero, el CDN no había podido aprobarlo por presentar un déficit cercano a los S/ 500 mil. entendemos que en la sesión de Marzo se habría aprobado una versión que mantiene un importante déficit.

C. Optimización del Control Externo

1. Recomendación al CDN para el **cambio de la Sociedad de Auditoría** que examine los Estados Financieros 2017
2. Convocatoria, evaluación y **conformación de una terna de Sociedades de Auditoría**, para el examen de los Estados Financieros 2017 y 2018
3. **Seguimiento al examen de los Estados Financieros 2017 por parte de la nueva Sociedad de Auditoría**, hasta la emisión de su Dictamen sin observaciones.



4. Gracias a la gestión de la Gerencia de la ASP, se logró levantar las observaciones a los Estados Financieros 2016 e incluir una mención sobre el particular en el dictamen de la auditoría correspondiente a los Estados Financieros 2017.

D. Recomendaciones

1. Someter a votación en la **próxima ANSE 2019**, por separado:
 - a. los informes auditados 2016 y 2017
 - b. las memorias 2015-17 del CDN y del JSN
2. **Ingresar a Registros Públicos el Estatuto aprobado en la ANSE 2017**, tan pronto como concluya la inscripción del Consejo Directivo elegido en la ANSO 2018
3. Orientar los esfuerzos de la Jefatura Nacional:
 - a. Con **lineamientos claros y precisos** (ejm. evaluar la implementación de la Política Interamericana de Participación Juvenil)
 - b. Con **indicadores claves de desempeño** (ejm: cantidad de integrantes del segmento de adultos jóvenes –entre 18 y 30 años- que sirven como adultos voluntarios)
4. Reconsiderar los acuerdos o decisiones del CDN referidos a:
 - a. La interacción de la CRC con la Gerencia, el nuevo contador y la gestora de ingresos
 - b. La participación de la CRC tanto en los procesos de elaboración y aprobación del presupuesto anual como de contratación de servicios, a fin de permitir el control previo y concurrente de los mismos.
 - c. Perfil que deben cumplir los adultos voluntarios que asumirán cargos de importancia a nivel nacional, sea dentro de la estructura de la ASP o en eventos y actividades.

Nos encontramos a su disposición para las ampliaciones y/o precisiones que estimen necesarias y hacemos propicia la ocasión para reiterarles nuestra mayor estima.

Siempre listos para Servir

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS 2018-2020

CPC Javier F. Zavala Salazar
Presidente

Lic. Pedro Ruiz Hurtado
Secretario

Econ. Gian Becerra Hidalgo
Miembro



ANEXO

CONTROL INTERNO

“En sentido amplio, COSO II (2013) lo define como: un proceso efectuado por el Consejo de Administración, la Dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Confiabilidad de la información financiera y no financiera.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y normas aplicables. “

Etica y Control Interno

“La existencia de un código de conducta escrito..., no asegura que esté siendo seguido. **El cumplimiento con los estándares éticos..., se asegura mejor mediante las acciones y los ejemplos de la alta administración.** De particular importancia resultan los castigos a los empleados que violan tales códigos,.... Los mensajes enviados mediante acciones de la administración rápidamente se integran a la cultura corporativa”.

Leer más en: <http://www.monografias.com/trabajos69/control-nterno-ejecutivo/control-nterno-ejecutivo2.shtml#ixzz598oYUgfV> consultada el 14.03.2018